

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., treinta (30) de junio dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Rad. 1100140030532020-00172-00

Visto el informe secretarial la Juez Resuelve:

1.- Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el demandado Rigoberto Cubides Franco fue notificado del auto admisorio de la demanda de fecha 18 de junio de 2020, a través de apoderado judicial, quien contestó la demanda en término, y propuso excepciones previas.

2. Reconocer personería jurídica a la Abogada Maryury Cifuentes Univio, , como apoderada del demandado Rigoberto Cubides Franco, con las finalidades, facultades y restricciones que se indican en el poder conferido.(Fl 14 y 15 pdf)

3. Una vez integrado el contradictorio, se resolverá lo que en derecho corresponda

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.106 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 01 de julio de 2021 Norma Martínez Garzón Secretaria
--